

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente



**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuerasl.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuerasl.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

**987 070 666**

**677 421 699**

**jmanuel@higuera.es**

**VANESSA DEL AMO**

**987 070 649**

**677421391**

**vanessadelamo@higuera.es**

Atentamente

**URGENTE**

**987 22 68 00**

## **RECLAMACIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las sociedades y autónomos del sector del transporte pesado de mercancías por carretera, que tengan conductores asalariados, podrán reclamar, con carácter retroactivo, las cuotas que les ha cobrado indebidamente la Seguridad Social durante los últimos 4 años, en concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Audiencia Nacional ya se ha pronunciado en varias sentencias, al reconocer el derecho a: *«cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización de acuerdo con el epígrafe que les atribuye la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y no por la ocupación laboral del trabajador contratado».*

La devolución se concretará en un 3% de dichas cotizaciones de los conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil), y para el período de enero 2012 a diciembre 2015.

**COMO ORIENTACIÓN (SALARIO MEDIO):  
DEVOLUCIÓN DE 50 € POR CONDUCTOR Y MES,  
POR UN PERÍODO DE 47 MESES.**

Póngase en contacto con nosotros lo antes posible, ya que cada mes de retraso en su reclamación, supondrá un mes de reducción en las cantidades a recuperar.



**JOSE MANUEL BOTAS**

987 070 666

677 421 699

[jmanuel@higuera.es](mailto:jmanuel@higuera.es)

**VANESSA DEL AMO**

987 070 649

677421391

[vanessadelamo@higuera.es](mailto:vanessadelamo@higuera.es)

Atentamente